



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 23 de diciembre de 2020

N.º 0244

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones año 2021.	BOP-2020-5142
Convocatoria XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021.	BOP-2020-5143
Convocatoria para la provisión de dos plazas de Informadores/as Turísticos/as: Levantamiento de la suspensión del proceso selectivo.	BOP-2020-5144
Convocatoria XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.	BOP-2020-5145
Convocatoria XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021.	BOP-2020-5146
Convocatoria XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021.	BOP-2020-5147
Convocatoria XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021.	BOP-2020-5148
EXTRACTO Convocatoria XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021.	BOP-2020-5149
EXTRACTO Convocatoria XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021.	BOP-2020-5150
EXTRACTO Convocatoria XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021.	BOP-2020-5151
EXTRACTO Convocatoria XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.	BOP-2020-5152
EXTRACTO Convocatoria XLI Premio Dionisio Acedo 2021.	BOP-2020-5153

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación definitiva Expediente de Modificación Presupuestaria, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería (N.º36/2020).	BOP-2020-5154
Aprobación definitiva Expediente de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto que No Afectan a Bajas y Altas de Créditos de Personal (N.º	BOP-2020-5155



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

37/2020).

Ayuntamiento de Galisteo

Estudio de detalle (reajuste de alineaciones).

BOP-2020-5156

Ayuntamiento de Plasencia

Lista provisional admitidos/as y excluidos/as convocatoria provisión de 1 plaza de Agente de Policía Local- Servicio de atención de urgencias y emergencias 112 de Extremadura.

BOP-2020-5157

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas del Ayuela

Aprobación inicial Presupuesto 2021.

BOP-2020-5158

Aprobación inicial Reglamento de funcionamiento de la comisión de seguimiento y control del servicio público de agua potable, de alcantarillado y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales

BOP-2020-5159



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación Plan Estratégico de Subvenciones año 2021.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión extraordinaria de 20 de Noviembre de 2020 aprobó el expediente del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2021, el cual se publica a continuación:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

EJERCICIO 2021

1.- PREÁMBULO Y ANTECEDENTES.

El presente documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el año 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo y en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, incluyendo como ya ocurriera en ejercicios anteriores, dos aspectos transversales que informan la actuación de esta Corporación. Por un lado, la referencia y el trabajo realizado al compromiso de esta Diputación Provincial con la Igualdad y de otro, la lucha contra el despoblamiento.

Al ser el Plan Estratégico un instrumento de Planificación, es una herramienta adecuada para incorporar dicho Enfoque Integrado de Género y de Despoblamiento y, por tanto, para utilizar de manera oportuna las subvenciones públicas como medida para promocionar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y la no discriminación, así como medida de lucha contra el abandono del medio rural, señales de que esta provincia está comprometida con todas las iniciativas que nos coloquen en una senda de oportunidades y de progreso, esperando que toda la ciudadanía pueda valorar esto de una manera positiva.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”

El Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dedica la sección 1ª del capítulo III del título preliminar (artículos 10 al 15) a los Planes Estratégicos de Subvenciones. En su exposición de motivos o antecedentes, se reconoce la concepción de estos planes como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones. En este texto se dota a los Planes Estratégicos de un mero carácter programático e instrumental, orientado a la ordenación de los procesos de distribución de recursos en función de los índices de logro de fines, todo ello con la suficiente flexibilidad como para que los órganos de las administraciones públicas asuman el valor que, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia, supone su aprobación y seguimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobó la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº 128, de 7 de julio de 2.006). Con fecha 14 de marzo de 2016 (BOP nº50), se publicó la Ordenanza General de Subvenciones que deroga la citada anteriormente. Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Excm. Diputación Provincial, sus organismos autónomos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculados o dependientes de la Diputación, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas que no cuenten con ordenanza específica de regulación.

La Presidencia propondrá al Pleno su aprobación y que, para su confección, las diversas áreas remitirán a la de Hacienda las subvenciones llevadas a cabo y las que se prevean para el año siguiente.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Diputación es el Pleno de la Corporación, previa emisión de los informes preceptivos de Secretaría e Intervención.

El Plan Estratégico de Subvenciones de 2021 da cumplimiento a los contenidos establecidos en el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, al tiempo que pretende ser un instrumento de planificación que apoye la gestión y toma de decisiones futuras y favorezca la comunicación.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

El cuerpo principal del Plan se desarrolla con la misma estructura que la que se fija en la normativa de referencia para sus contenidos: ámbito del Plan, vigencia, objetivos y líneas de actuación.

El detalle pormenorizado de contenidos para cada una de las líneas de actuación se encuentra sistematizado en formato de Fichas específicas, que han sido cumplimentadas por cada Área o Servicio.

2.- PRINCIPIOS.

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones, la formulación de las directrices generales que deben impregnar la ejecución de la política de subvenciones de la Diputación y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos.

La consecución de este fin vocacional se fundamentará en unos principios de actuación, que podemos concretar en:

Transparencia: Como la voluntad de esta Diputación por tener informada a la ciudadanía y entidades locales de sus políticas de ayudas y subvenciones.

Globalidad y Universalidad: Lo que supone integración, coordinación y complementariedad entre todos los servicios y actuaciones; superación de la actuación fragmentada.

Planificación: Se concreta en la unidad de ordenación para la gestión que garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la coordinación de los agentes que intervienen.

Integración: Permanencia en el entorno, inserción en la vida cotidiana.

Distribución equitativa de los recursos: Teniendo en cuenta criterios de necesidades reales junto a los factores económicos, culturales, demográficos, con especial atención hacia la extensión territorial y la dispersión de la población en nuestra provincia.

Cooperación entre administraciones: Entendida como la consecuencia del principio de corresponsabilidad en la gestión de los fondos públicos.

Garantía de buen funcionamiento: Regulando los requisitos, baremos, competencias, mecanismos de participación, de control y evaluación de la rentabilidad de las subvenciones.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Igualdad: Este principio supone la igualdad de trato entre mujeres y hombres, la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

3.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º.176, de 25 de julio de 2006).

-Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres (BOP n.º 50, de 14 de marzo de 2016).

-Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración Provincial, integrada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y su Organismo Autónomo, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas. En consecuencia, el Plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a partidas del Presupuesto General de la Corporación.

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominativo o no y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

Conforme a la redacción dada en la Disposición Final 8ª de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, por la que se modificó, con vigencia indefinida el apartado 2 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según la cual no se incorporan al PES, por no encontrarse comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley, las transferencias o aportaciones consignadas en el Presupuesto de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios, patronatos, etc.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Tampoco se encuentran incluidas en este PES las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas se realizan a favor de las asociaciones o federaciones constituidas por Entidades Locales, a las que se refiere la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, como son la FEMP y la FEMPEX.

De otra parte, quedan excluidas del ámbito subjetivo del Plan estratégico de Subvenciones, de conformidad con el artículo 2.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes materias.

- a) Los convenios celebrados entre Administraciones Públicas que conlleven una contraprestación a cargo del/la beneficiario/a.
- b) Los convenios y conciertos celebrados entre Administraciones Públicas que tengan por objeto la realización de los planes y programas conjuntos a que se refiere el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o la canalización de las subvenciones gestionadas a que se refiere el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los convenios en que las Administraciones Públicas que los suscriban ostenten competencias compartidas de ejecución.
- c) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas ordinarias o extraordinarias satisfaga una Administración Pública española a organismos internacionales para financiar total o parcialmente, con carácter indiferenciado, la totalidad o un sector de la actividad del mismo.

5.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico de 2021. En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

6.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de competencias que le corresponden, desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y de mejorar y aumentar los servicios que ofrece a las Entidades Locales.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

Esta Corporación Provincial considera de importancia fundamental que sus recursos disponibles deben ir dirigidos principalmente a las entidades locales de la provincia, aliviando sus gastos corrientes y de inversiones; así como al fomento de las medidas que generan empleo estable y a los colectivos e instituciones de carácter social, cultural, y deportivo, sin ánimo de lucro.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos finalistas.

1.- Objetivos instrumentales.- Son aquellos objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.1.- Normalización.- Ordenar y normalizar la política provincial de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

1.2.- Eficiencia.- Racionalizar la gestión provincial de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

1.3.- Estabilidad presupuestaria.- Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gasto anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración del presupuesto de la Corporación del ejercicio 2021.

1.4.- Transparencia.- Mejorar el conocimiento y la comunicación, tanto interna como externa, de la acción pública provincial en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

1.5.- Sostenibilidad Financiera.- Contribuir al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

2.- **Objetivos finalistas.**- Son aquellos objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Son los objetivos estratégicos y se concretan en:

2.1.- **Cooperación Institucional.**- Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde a la Diputación, colaborando en iniciativas con significación social o cultural y participar activamente en redes de colaboración, regionales, nacionales e internacionales, de interés para la actividad provincial.

2.2.- **Promoción y acción social.**- Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de necesidad; apoyando el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; promocionando el desarrollo de la comunidad; y desarrollando la identidad y participación en actividades lúdicas.

2.3.- **Prestación de Servicios.**- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar y racionalizar la prestación de servicios públicos, dirigidos principalmente a las Entidades Locales de nuestro territorio.

2.4.- **Turismo y Deportes.**- Fomentando la colaboración para realizar actividades que supongan el conocimiento de las bondades de nuestra provincia y ayudando a la promoción de nuestros/as deportistas, así como a las federaciones y clubes más implicados en la divulgación de los valores que conlleva la práctica deportiva, incidiendo especialmente en el desarrollo de las facultades físicas y morales, mediante la adecuada práctica del deporte en los habitantes de la provincia, fundamentalmente en el deporte base.

2.5.- **Cultura.**- Ayudando a los colectivos y empresas que hacen de este sector una fuerza importante de nuestro tejido productivo y económico, así como incentivando determinadas actividades de fomento de la cultura entre nuestros/as jóvenes.

2.6.- **Desarrollo local, económico y rural.**- Fomentando actuaciones en los municipios de la provincia, mediante la implementación de ayudas económicas o en especie y poniendo a su disposición los medios necesarios para una adecuada acción formativa.

2.7.- **Cooperación Internacional al desarrollo.**- Ayudando a los colectivos sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones en beneficio de la mejora de la calidad de vida de los/as ciudadanos/as de aquellos países que se encuentran en situaciones de verdadera necesidad.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

2.8.- Igualdad.- Apoyar actuaciones y medidas que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo y la prevención de la violencia de género, así como fomentar proyectos coeducativos mediante ayudas económicas impulsadas por esta Diputación Provincial.

7.- ÁREAS DE COMPETENCIA.

Las líneas de actuación se encuadran por Áreas de competencia afectadas, de conformidad con la estructura organizativa provincial vigente en el momento de elaborar este Plan.

En el detalle correspondiente a cada línea de actuación, se identifican las áreas de competencia afectadas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Área de Gestión.
- 2.- Unidad/Centro Gestor.

8.- DESTINATARIOS/AS.

Cada actuación identifica los/as destinatarios/as de las ayudas o subvenciones.

9.- OBJETIVOS Y EFECTOS.

Con cada subvención se persigue la consecución de unos determinados objetivos y efectos relacionados con los objetivos estratégicos del Plan. La redacción de los mismos, así como la del objeto y/o finalidades, figurarán en las correspondientes normas reguladoras, según sea el caso.

10.- COSTES POSIBLES.

El coste total previsible de las líneas de actuación incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para 2021 asciende a 23.697.605,00 euros.

11.- FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Con carácter general los costes previsible de este Plan se financian con cargo a créditos iniciales del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio económico de 2.021.

En el PES se identifica el Presupuesto y las aplicaciones presupuestarias que deben financiarla y en su caso, las anotaciones de circunstancias específicas en relación a su financiación.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

12.- COMPETENCIAS

En cuanto al ámbito competencial correspondiente del expediente administrativo, se estará a lo dispuesto en la Base nº 41 de las de Ejecución del Presupuesto 2021.

13.- PLAN DE ACCIÓN.

El Plan de Acción para la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones se concreta en:

- 1.- Mecanismos para la puesta en práctica
- 2.- Líneas básicas reguladoras.
- 3.- Calendario de elaboración.

1.- Mecanismos para la puesta en práctica.

Los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se estructuran conforme a sus procedimientos de concesión.

En el régimen de "concurrentia competitiva", los mecanismos a emplear son las Convocatorias anuales, sustentadas en Bases específicas reguladoras de subvenciones o directamente en la Ordenanza General de Subvenciones.

En el régimen de "concesión directa", los mecanismos a emplear se adecuarán al carácter singular de estas subvenciones, tal y como se regula en el art. 22.2 de la Ley de Subvenciones, que son los siguientes:

- a.- Las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.
- b.- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Diputación por una norma de rango legal, en cuyo caso seguirá el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- c.- Con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Como "Convocatoria abierta en régimen de concesión directa". Podrá utilizarse el régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta en virtud del cual las subvenciones podrán irse concediendo conforme se vayan solicitando por los interesados en base a los requisitos



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

establecidos en las bases reguladoras, no siendo posible su tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva. En este caso, las bases reguladoras que regulen estas subvenciones deberán justificar los motivos de interés público, económico o social que no hacen posible la aplicación del régimen de concurrencia competitiva.

En general, el PES es un instrumento programático de planificación de políticas públicas, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

2.- Líneas básicas reguladoras.

Las líneas básicas que deben contener las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, así como las referidas al régimen de concesión directa, se encuentran contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial y en las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Institución.

El pago de las subvenciones, según se establece en el art. 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del objeto de la subvención. No obstante, se reconoce la posibilidad de tramitar las subvenciones con carácter prepagable, tal y como se articula en la Base nº 41 de las de ejecución del presupuesto.

3.- Calendario de elaboración.

Este apartado se establece con carácter meramente estimativo.

En cuanto a la aprobación de las normas reguladoras de convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se realizará, en la medida de lo posible, en el primer semestre del año, con anterioridad a la fecha límite establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente, en su caso e instrucciones de cierre del ejercicio presupuestario.

El calendario de las líneas de ayudas y subvenciones en régimen de concesión directa y de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, se adecuará al carácter singular de estas subvenciones y las razones de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Las alteraciones que pudieran producirse en el calendario explicitado no exigirán la modificación del presente PES.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

14.- NORMALIZACIÓN.

En aras a la consecución de la normalización de la tramitación de la actividad subvencional de esta Institución Provincial, se utilizarán modelos normalizados de convocatoria, resoluciones, convenios, entre otros, en sus diferentes modalidades, los cuales constituirán la base de los procedimientos que se sustanciarán en el ejercicio 2021. Esta Diputación Provincial tiene elaborados modelos normalizados de documentos necesarios en todas las fases del procedimiento de tramitación de subvenciones para su utilización por parte de los intervinientes de las mismas.

En todo caso, los modelos podrán ser modificados para su adaptación a las nuevas circunstancias que, de cualquier tipo, puedan producirse.

15.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Cuando se constate la necesidad de crear/modificar una nueva línea de subvención dentro de una anualidad, el/la titular del Área política interesado tramitará la oportuna solicitud a la Presidencia, junto a la correspondiente justificación, memoria y cualquier otra documentación necesaria. La Presidencia, si lo considera conveniente y oportuno a los intereses provinciales, dará el curso necesario a la Dirección del Área competente en materia de Hacienda que previo informe de Intervención al respecto, elevará la modificación para su aprobación en Pleno.

16.- REGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación del PES será realizado por el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales en conjunción con los centros gestores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, referentes al régimen de seguimiento y evaluación continua del Plan.

El Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales podrá recabar la colaboración de los distintos órganos directivos y unidades administrativas, para desarrollar sus atribuciones en materia de seguimiento y evaluación.

Por otra parte, en materia de evaluación, desde el Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales se indicará a cada centro gestor, el procedimiento y documentos necesarios para su realización.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

17.- CARÁCTER Y EFECTOS.

El contenido del Plan Estratégico es de carácter programático y no crea, por sí mismo, derechos ni obligaciones entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y los/las interesados/as, posibles solicitantes o beneficiarios/as. Su efectividad se condiciona a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a condicionantes tales como las disponibilidades presupuestarias y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser aprobadas líneas de subvenciones no previstas en el presente Plan, Estratégico o en modificaciones posteriores, en su caso, salvo que se justifique debidamente la necesidad ineludible de hacer frente a una actividad de fomento de utilidad pública o de interés social, económico o humanitario. En estos casos, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en su condición de órgano competente para aprobar el presente PES, deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

18.- ACTUACIONES.

A continuación se relacionan las líneas de actuación propuestas por las Áreas funcionales de la Diputación.

01.- ÁREA DE PRESIDENCIA					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48404	CONVOCATORIA SUBV. A ONG DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES - IGUALDAD	100.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y	01	2311	48405	CONVOCATORIA SUBV. A AMPAS PROYECTOS IGUALDAD	100.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48406	SUBV NOM. PROYECTO DANA. FUNDACIÓN MUJERES - IGUALDAD	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48407	SUBV NOM. FUNDACIÓN TRIÁNGULO. PUEBLOS POR LA IGUALDAD - IGUALDAD	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48408	SUBV NOM. ADHEX. SENSIBILIZACIÓN JÓVENES FRENTE A LA TRATA DE MUJERES - IGUALDAD	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48409	SUBV NOM. FADEMUR. EMPODERAMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE MUJERES RURALES - IGUALDAD	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2311	48410	SUBV NOM. EXTREMADURA ENTIENDE. VISIBILIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48601	SUBV NOM. FELCODE - COOPERACION AL DESARROLLO	45.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48602	SUBV NOM. CEBYCAM-CES - COOPERAC. AL DESARROLLO	25.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48603	SUBV NOM. CEPAD - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48604	SUBV NOM. AUPEX - COOP.AL DESARROLLO	27.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48605	SUBV NOM. FUNDACIÓN MUJERES - COOP.AL DESARROLLO	26.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD,	01	2313	48606	CONVOCATORIA PROYECTOS EDUCACION AL DESARROLLO	100.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48607	SUBV CD. AYUDA HUMANITARIA	20.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48608	SUBV NOM. ASOCMA - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48609	SUBV NOM. PAISAJE, ECOLOGÍA Y GÉNERO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48610	SUBV NOM. UNICEF - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	30.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y	01	2313	48611	SUBV NOM. COORDINADORA ONGD. - COOP. AL DESARROLLO	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48613	SUBV NOM. SOGUIBA - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48614	SUBV NOM. PAZ CON DIGNIDAD - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	20.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48615	SUBV NOM. MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	26.600,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48616	SUBV NOM. MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48617	SUBV NOM. FUNDACIÓN TRIÁNGULO - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	27.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48618	SUBV NOM. ASAMBLEA COOPERACIÓN POR LA PAZ - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	20.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	48621	SUBV NOM. INCYDES - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	9.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	78604	SUBV NOM. FUNDACIÓN MUJERES (INVERS) - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2313	78605	SUBV NOM. MOVIMIENTO EXTREMEÑO POR LA PAZ (INVERS) - COOPERACIÓN AL DESARROLLO	400,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	46201	DIPUTACIÓN INTEGRAL AYTOS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	1.450.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD,	01	2314	46801	DIPUTACIÓN INTEGRAL ELM - PROG SOCIALES PRIMARIOS	50.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48100	SUBV NOM. ASOCIACIÓN PLACEAT. PLAN INTEGRA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48101	SUBV NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ. PLAN INTEGRA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48102	SUBV NOM. ASOCIACIÓN APTO. PLAN INTEGRA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48103	SUBV NOM. ASPAINCA. PLAN INTEGRA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y	01	2314	48104	SUBV NOM. ASDIVI. PLAN INTEGRA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48105	SUBV NOM. AIDIM. PLAN INTEGRAL - PROG SOCIALES PRIMARIOS	16.500,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48106	SUBV NOM. MENSAJEROS DE LA PAZ. PROGRAMA CENTRO DE DÍA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	30.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48107	SUBV NOM. ASOC. VOCES. PROYECTO "RADIO ODS" - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48403	CONVOCATORIA AYUDAS SOCIALES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	300.000,00 €
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48406	SUBV CD. AYUDAS URGENTES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	12.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48407	SUBV NOM. BANCO DE ALIMENTOS. - PROG SOCIALES PRIMARIOS	19.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48408	SUBV NOM. ASPACE - PROG SOCIALES PRIMARIOS	30.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48420	SUBV NOM. FEXAS - PROY VISUAL VIDEOINTERPRET.PERSONAS SORDAS - PROG SOCIALES PRIMARIOS	8.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48421	SUBV NOM. FUNDHEX - FACILITAR ACCESO AL MUNDO LABORAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - PROG SOCIALES PRIMARIOS	30.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN	01	2314	48615	SUBV NOM. ASOC PERSONAS SORDAS DE CÁCERES - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

INTERNACIONAL					
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48616	SUBV NOM. ASOC. EXTREMEÑA TERAPIA FAMILIAR SISTÉMICA - PROG SOCIALES PRIMARIOS	15.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	48617	SUBV NOM. ASOC. EXTREMEÑA JUGADORES AZAR. REHABILITACIÓN - PROG SOCIALES PRIMARIOS	10.000,00 €
SERVICIO DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01	2314	78102	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. CÁCERES. ADQUISIC. VEHÍCULO - PROG SOCIALES PRIMARIOS	30.000,00 €
PRESIDENCIA	01	4630	45390	SUBV NOM. UEX	120.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46220	CONVOCATORIA ENTIDADES LOCALES. ORG GOB	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46221	SUBV CD. ENTIDADES LOCALES. ORG. GOB.	240.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46300	CONVOCATORIA MANCOMUNIDADES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	46820	CONVOCATORIA ELM. CORRIENTE. ORG. GOB.	1.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

PRESIDENCIA	01	9121	48900	CONVOCATORIA INSTIT. Y PARTICULARES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	48901	SUBV CD. INSTIT. Y PARTICULARES. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76200	CONVOCATORIA EELL. ORG. GOB.	100.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76202	SUBV CD. E.E.L.L (ACTUACIONES URG) ORG. GOB.	1.000.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	76800	CONVOCATORIA ELM. ORG. GOB.	1.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	78900	CONVOCATORIA ASOC. E INSTIT. S. A. LUCRO. ORG. GOB.	50.000,00 €
PRESIDENCIA	01	9121	78901	SUBV CD. ASOC. E INSTIT. S. A. LUCRO. ORG. GOB.	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL					4.813.000,00 €
02.- ÁREA DE HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
UNIDAD DE SUBVENCIONES	02	4630	45350	SUBV NOM. UEX- J. EXT- DIPUT BA Y CC. MEMORIA HISTÓRICA	24.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

UNIDAD DE SUBVENCIONES	02	9209	46222	PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL - ADMON GRAL HDA	2.279.440,00 €
SAEEL	02	9220	46201	SUBV PROG. DE COOPERAC. MUNICIPAL (PUESTOS S/I)	120.000,00 €
SAEEL	02	9220	46224	CONVOCATORIA AYTOS PARA PERSONAL CENTROS ADMVOS. PEDANÍAS	400.000,00 €
SAEEL	02	9220	76200	CONVOCATORIA PEDANÍAS INV. MOBILIARIO	200.000,00 €
IMPORTE TOTAL					3.023.440,00 €
03.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES INTELIGENTES Y MOVILIDAD					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
INFRAESTRUCTURAS	03	4630	45390	CONVENIO UEX MODELO TRATAMIENTO DE DATOS	30.000,00 €
IMPORTE TOTAL					30.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
04.- ÁREA DE RETO DEMOGRÁFICO, DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO					
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2410	46200	PLAN RE-ACTIVA COVID EMPLEO PARA ENTIDADES LOCALES	6.450.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2416	48700	BECAS PROYECTO ISLA_IV	360.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	2419	48700	BECAS PROYECTO JUVENTAS-FORMA	116.208,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	45003	SUBV NOM. FONDO MANCOMUNIDADES	300.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	46602	SUBV NOM. FEMPEX	80.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48120	SUBV NOM. REDEX	60.000,00 €
DESARROLLO Y	04	4300	48128	SUBV NOM.	8.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

TURISMO SOSTENIBLE				FECONS. ORG. CONCURSO ALBAÑILERIA CC	
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48902	SUBV NOM. GAL. ADISGATA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48903	SUBV NOM. GAL. SOPRODEVAJE	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48904	SUBV NOM. GAL. CÁPARRA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48905	SUBV NOM. GAL. DIVA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48906	SUBV NOM. GAL. SIERRA SAN PEDRO-LOS BALDIOS	14.680,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48907	SUBV NOM. GAL. ADICOVER	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48908	SUBV NOM. GAL. ADISMONTA	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48909	SUBV NOM. GAL. ADESVAL	29.640,00 €
DESARROLLO Y	04	4300	48910	SUBV NOM. GAL.	29.640,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

TURISMO SOSTENIBLE				APRODERVI	
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48911	SUBV NOM. GAL. ARJABOR	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48912	SUBV NOM. GAL. ADIC-HURDES	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48913	SUBV NOM. GAL. TAGUS	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48914	SUBV NOM. GAL. ADEME	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4300	48915	SUBV NOM. GAL. ADICOMT	29.640,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46206	SUBV NOM. INSTITUCIÓN FERIA DE ZAFRA "FERIAL"	15.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46207	SUBV NOM. AYUNTAMIENTO CORIA "FECOR"	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46209	SUBV NOM. AYUNTAMIENTO PLASENCIA "MARTES TURISTICO"	20.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46210	SUBV NOM. AYTO ACEÚCHE. FERIA QUESO	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46211	SUBV NOM. AYTO MORALEJA. FERIA ENCOMIENDA	6.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46212	SUBV NOM. AYTO CAMINOMORISCO. FERIA APICULTURA	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46214	SUBV NOM. AYTO VILLANUEVA DE LA SIERRA "DÍA DEL ÁRBOL"	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46247	SUBV NOM. AYTO MORALEJA "FERIA RAYANA"	20.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4311	46248	CONVOCATORIA AYUDAS FERIAS AGROALIMENTARIAS - GANADERAS	120.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46200	SUBV NOM. FITR. AYTO ACEHÚCHE "LAS CARANTOÑAS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46201	SUBV NOM. FITR. AYTO PIORNAL "JARRAMPLAS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46202	SUBV NOM. FITR. AYTO MONTEHERNOSO "LOS NEGRITOS DE	3.500,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				S.BLAS"	
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46203	SUBV NOM. FITR. AYTO VILLANUEVA VERA "PEROPALO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46204	SUBV NOM. FITR. AYTO NAVALMORAL MATA "CARNAVAL"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46205	SUBV NOM. FITR. AYTO CÁCERES "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46206	SUBV NOM. FITR. AYTO PLASENCIA "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46207	SUBV NOM. FITR. AYTO TRUJILLO "SEMANA SANTA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46208	SUBV NOM. FITR. AYTO VALVERDE VERA "EMPALAO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46209	SUBV NOM. FITR. AYTO TRUJILLO "CHIVIRI"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46210	SUBV NOM. FITR. AYTO ARROYO LUZ "DIA DE LA LUZ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46211	SUBV NOM. FITR. AYTO VALENCIA ALCÁNTARA "ROMERIA S.	3.500,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				ISIDRO"	
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46212	SUBV NOM. FIT. AYTO CORIA "TOROS S. JUAN"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46213	SUBV NOM. FITR. AYTO PINOFRANQUEADO "ENRAMÁ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46214	SUBV NOM. FITR. AYTO JARANDILLA VERA "ESCOBAZOS"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46215	SUBV NOM. FITR. AYTO TORREJONCILLO "ENCAMISÁ"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46216	SUBV NOM. FITR. AYTO MALPARTIDA CÁCERES "PATATERA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46225	CONVOCATORIA. CENTROS DE INTERPRETAC.	750.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46303	SUBV NOM. FIT. MANCOMUNIDAD TAJO SALOR "FIESTA TENCA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46304	SUBV NOM. FIT. MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ "OTOÑO MÁGICO"	3.500,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	46305	SUBV NOM. FIT MANCOMUNIDAD DE LAS HURDES "CARNAVAL HURDANO"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	47900	SUBV NOM. CINVE PARA CONCURSO INTERNACIONAL DE VINOS Y ESPIRITUOSOS	15.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	47901	PLAN RE-ACTIVA COVID. CONVOCATORIA CAMPAÑA BONOS TURÍSTICOS	125.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48002	SUBV NOM. FIT. REAL ASOC. CABALLEROS VIRGEN GUADALUPE "HISPANIDAD"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48003	SUBV NOM. FIT COFADIA VIRGEN DE LA MONTAÑA "NOVENARIO VIRGEN MONTAÑA"	3.500,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48112	SUBV NOM. ASOCIACION DE ARTESANOS	60.000,00 €
DESARROLLO Y	04	4320	48117	SUBV NOM. D.O.	9.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

TURISMO SOSTENIBLE				PIMENTON DE LA VERA	
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48118	SUBV NOM. D.O. ACEITE GATAHURDES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48119	SUBV NOM. D.O. MIEL DE LOS IBORES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48120	SUBV NOM. D.O. TORTA DEL CASAR	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48121	SUBV NOM. D.O. QUESO DE LOS IBORES	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48122	SUBV NOM. D.O. RIBERA DEL GUADIANA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48123	SUBV NOM. D.O. DEHESA DE EXTREMADURAB	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48124	SUBV NOM. D.O. CEREZA DEL JERTE	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48125	SUBV NOM. IGP TERNERA DE EXTREMADURA	9.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48126	SUBV NOM. IGP. CORDERO DE EXTREMADURA	9.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48128	SUBV NOM. ASOCIAC RUTA VINO RIVERA GUADIANA	12.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	48131	SUBV NOM FRATERNIDAD FRANCISCANA DE GUADALUPE	10.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4320	78100	SUBV NOM FRATERNIDAD FRANCISCANA DE GUADALUPE	20.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4330	77900	CONVOCATORIA "DIPUTACIÓN EMPRENDE". INVERSIONES	100.000,00 €
DESARROLLO Y TURISMO SOSTENIBLE	04	4630	45300	SUBV NOM. UEX. JÓVENES CIENTÍFICOS	18.000,00 €
IMPORTE TOTAL					9.264.208,00 €
05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
CULTURA	05	3340	45392	SUBV NOM. CONSORCIO GRAN TEATRO. FESTIVAL	122.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				WOMAD	
CULTURA	05	3340	46210	SUBV NOM. AYTO ALCÁNTARA - TEATRO DE ALCÁNTARA	40.000,00 €
CULTURA	05	3340	46212	CONVOCATORIA AYTOS. FESTIVALES Y EFEMÉRIDES	100.000,00 €
CULTURA	05	3340	46214	SUBV NOM. AYTO GUIJO GRANADILLA. CASA MUSEO GABRIEL Y GALAN	6.000,00 €
CULTURA	05	3340	46226	SUBV NOM. AYTO PLASENCIA. FESTIVAL FOLK	6.000,00 €
CULTURA	05	3340	46227	PLAN ACTIVA CULTURA AYTOS	2.000.000,00 €
CULTURA	05	3340	46827	PLAN ACTIVA CULTURA ELM	50.000,00 €
CULTURA	05	3340	48105	SUBV NOM. FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA YUSTE	40.000,00 €
CULTURA	05	3340	48310	CONVOCATORIA A ASOCIACIONES - EVENTOS CULTURALES DE LA PROVINCIA	100.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

CULTURA	05	3340	48320	SUBV NOM. GESTORES CULTURALES	50.000,00 €
CULTURA	05	3340	48322	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA FOLKLORE	60.000,00 €
CULTURA	05	3340	48323	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA CORALES	29.000,00 €
CULTURA	05	3340	48326	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA BANDAS DE MÚSICA	15.000,00 €
CULTURA	05	3340	48328	SUBV NOM. UNIVERSIDADES POPULARES "AUPEX"	60.000,00 €
CULTURA	05	3340	48330	SUBV NOM. ASOCIACIÓN ESCRITORES EXTREMEÑOS	3.000,00 €
CULTURA	05	3340	48331	SUBV NOM. ATENEO DE CACERES	16.000,00 €
CULTURA	05	3340	48333	SUBV NOM. ASOCIAC. PEÑA	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				AMIGOS DEL FLAMENCO DE EXTREMADURA	
CULTURA	05	3340	48334	SUBV NOM. FUNDACIÓN REBROSS. FESTIVAL DE CINE	12.000,00 €
CULTURA	05	3340	48335	SUBV NOM. FEDERAC ASOC DE TEATRO DE EXTREM "FATEX"	10.000,00 €
CULTURA	05	3340	48336	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CÁCERES	3.000,00 €
CULTURA	05	3340	48338	SUBV NOM. ASOC.BANDA PROVINCIAL DE MÚSICA	54.000,00 €
CULTURA	05	3340	48339	SUBV NOM. ASOC. CULTURAL LILIPUTIENSES	8.000,00 €
CULTURA	05	3340	48340	SUBV NOM. ASOC. CULTURAL DOCUS EXTREMADURA-EUROPA "EXTREMADOC"	4.000,00 €
CULTURA	05	3340	48350	SUBV NOM. FUNDAC. EXTREMEÑA CULTURA.	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				CARAVANA DE CINE	
CULTURA	05	3340	48360	SUBV NOM. FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES	25.000,00 €
CULTURA	05	3340	76200	CONVOCATORIA AYTOS. ADQ. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	138.800,00 €
CULTURA	05	3340	76800	CONVOCATORIA ELM. ADQ. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	1.200,00 €
CULTURA	05	3340	78000	SUBV NOM. FUNDACIÓN JAIME DE JARAIZ	31.000,00 €
DEPORTE	05	3411	45002	SUBV NOM. JUNTA EXTREM. DINAMIZACIÓN DEPORTIVA	579.087,00 €
DEPORTE	05	3411	45250	SUBV NOM. FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTES	60.000,00 €
DEPORTE	05	3411	46203	PLAN ACTIVA DEPORTE AYTOS	244.000,00 €
DEPORTE	05	3411	46213	SUBV NOM. AYTO TALAYUELA - PROMOCIÓN DEL GOLF	15.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

DEPORTE	05	3411	46803	PLAN ACTIVA DEPORTES ELM	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48502	CONVOCATORIA FEDERACIONES DEPORTIVAS	100.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48506	CONVOCATORIA CLUBES, ASOC Y ENT DEPORTIVAS (EVENTOS DEPORTIVOS)	100.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48562	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DE VECINOS HISPANOAMÉRICA	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48563	SUBV NOM. ASOC CULT CIENTIF. EST. TIEMPO LIBRE Y DEPORT "ACCETTD"	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48564	SUBV NOM. ASOCIACIÓN DEPORTISTAS CONTRA LA DROGA	3.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48566	SUBV NOM. CLUB CACERES CIUDAD DEL BALONCESTO	70.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48567	SUBV NOM. CLUB BALONCESTO FEMENINO AL-QAZERES	70.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

DEPORTE	05	3411	48568	SUBV NOM. CLUB VOLEIBOL NTRA. SRA. DE LA LUZ	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48569	SUBV NOM. ASOCIACION DEPORTIVA CACERES DE VOLEIBOL	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48570	SUBV NOM. VOLEIBOL MIAJADAS GRUPO LAURA OTERO	35.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48571	SUBV NOM. CLUB AMIGOS DEL RUGBY	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48572	SUBV NOM. CLUB FUTBOL FEMENINO CACERES	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48573	SUBV NOM. CLUB DEPORTIVO COLEGIO SAN JOSÉ. FÚTBOL SALA	10.750,00 €
DEPORTE	05	3411	48574	SUBV NOM. NAVALMORAL DE LA MATA FUTBOL SALA	15.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48575	SUBV NOM. CLUB SAGRADO	14.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				CORAZÓN. BALONCESTO. LIGA EBA	
DEPORTE	05	3411	48576	SUBV NOM. CACERES UEX. MALPARTIDA DE CACERES FUTBOL- SALA	15.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48577	SUBV NOM. ASOCIACION DEPORTIVA MOTOCLUB LAS ARENAS	8.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48579	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE FUTBOL	45.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48580	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONCESTO	58.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48581	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE ATLETISMO	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48582	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE VOLEIBOL	20.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48583	SUBV NOM. FEDERACION	8.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				EXTREMEÑA DE KARATE	
DEPORTE	05	3411	48584	SUBV NOM. FEDERACION EXTREMEÑA DE BALONMANO	10.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48585	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE JUDO	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48587	SUBV NOM. CLUB PERU CACERES WELLNESS PADEL	10.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48589	SUBV NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE NATACIÓN	18.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48591	SUBV NOM CLUB TENIS MESA LOS TRES BALCONES TORREORGAZ	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48592	SUBV NOM ASOC DEPORTIVA CACERES. TENIS DE MESA	2.600,00 €
DEPORTE	05	3411	48593	SUBV NOM A.D. MADROÑERA FÚTBOL SALA	10.750,00 €
DEPORTE	05	3411	48594	SUBV NOM CP MIRALVALLE	40.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

PLASENCIA					
DEPORTE	05	3411	48595	SUBV NOM CLUB POLIDEPORTIVO SAN MIGUEL PLASENCIA	11.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48597	SUBV NOM. ASOC. GESTORES DEPORTIVOS DE EXTREMADURA	12.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48598	SUBV NOM. AMIGEX	6.000,00 €
DEPORTE	05	3411	48599	SUBV NOM. ESCUELA DE FÚTBOL ALMARAZ	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL					4.773.187,00 €
06.- ÁREA DE PERSONAL					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
SEPEI	06	1362	46200	CONVOCATORIA AYTOS. PLANES EMERGENCIA MUNICIPAL	100.000,00 €
SEPEI	06	1362	48921	SUBV NOM. ASOC BOMBEROS SOLIDARIOS CC. ORG EVENTOS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES -	6.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				SEPEI	
SEPEI	06	1362	48922	SUBV NOM. ASOC DEPORT BOMBEROS CC. PARTIC CAMPEONATO ESPAÑA FUTBOL - SEPEI	2.000,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48003	SUBV NOM. SINDICATO GID	5.334,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48004	SUBV NOM. SINDICATO USO	4.288,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48005	SUBV NOM. SINDICATO TECAE	4.437,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48006	SUBV NOM. SINDICATO CSIF	3.763,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48007	SUBV NOM. SINDICATO UGT	4.137,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48008	SUBV NOM. SINDICATO CCOO	3.333,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48450	SUBV NOM. ASOC. ASPACE. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS FUNCIONAL	14.826,00 €
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48451	SUBV NOM. ASOC. SINDROME DOWN. INSERCIÓN LABORAL PERS.	14.826,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				DIVERS FUNCIONAL	
RECURSOS HUMANOS	06	9202	48452	SUBV NOM. ASOC. PLACEAT. INSERCIÓN LABORAL PERS. DIVERS FUNCIONAL	14.826,00 €
RIESGOS LABORALES	06	9206	46603	SUBV NOM. FEMPEX. RIESGOS LABORALES - PREV RIESGOS LABORALES	40.000,00 €
IMPORTE TOTAL					217.770,00 €
07.- ÁREA DE INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	07	4910	46300	CONVOCATORIA OPERADOR TIC - MANCOMUNIDADES	486.000,00 €
INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	07	4912	45300	PLAN RE-ACTIVA COVID. SUBV. NOM UEX. PROG. COLABORAC. ADMINISTRAC. ELECTRÓN. - SOC. INFORMACIÓN	15.000,00 €
INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL	07	4912	47900	PLAN RE-ACTIVA COVID. CONVOCATORIA	60.000,00 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

				CONCURSO IDEAS APP FAMILIAS - SOC. INFORMACIÓN	
IMPORTE TOTAL					561.000,00 €
08.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA					
UNIDAD GESTORA	ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	Importe 2021
MEDIO AMBIENTE	08	1720	76200	SUBV. AYTOS. EXPROPIACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS	1.000.000,00 €
MEDIO AMBIENTE	08	4120	48121	SUBV NOM FUNDACIÓN COOPRADO. PROYECTO "ESCUELA DE PASTORES"	15.000,00 €
IMPORTE TOTAL					1.015.000,00 €
IMPORTE TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES					23.697.605,00 €

Cáceres, 18 de diciembre de 2020

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021.

La Excm. Diputación de Cáceres, a través del Área de Cultura, va a llevar a cabo la convocatoria del XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021, con la finalidad de contribuir a la promoción de escritores/as de cuentos tanto a nivel nacional como internacional.

Visto el expediente confeccionado, incluyendo las bases y el extracto de la convocatoria elaborada e informada favorablemente por la Técnica de Administración General.

Visto el certificado relativo al cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Vista la necesidad de recurrir a la tramitación anticipada, prevista en el artículo 56 del Reglamento citado, con la finalidad de adelantar la ejecución del premio correspondiente y teniendo en cuenta que:

- 1.- Existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de la convocatoria de este premio literario de cuentos - cuya primera celebración se remonta al año 1990 - en los Presupuestos Generales de la Diputación, en la aplicación presupuestaria 5.3340.487.01 del proyecto de Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Cáceres para el 2021, año en el cual se adquirirá el compromiso de gasto, tras la aprobación de la resolución de concesión.
- 2.- La cuantía total máxima de 3.000 €, que figurará en la convocatoria, tendrá carácter estimado por lo que deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
- 3.- Adjuntándose el correspondiente certificado sobre la previsión presupuestaria en el proyecto de presupuesto en elaboración, o, alternativamente, sobre la existencia sucesiva en años anteriores de este concepto, certificado previsto en el artículo 56.3 del Reglamento de la LGS.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

4.- Existe informe de Intervención de fiscalización limitada previa favorable de fecha 14 de diciembre de 2020.

Esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto indicado en la aplicación señalada anteriormente. La aprobación del gasto producirá sus efectos de modo condicionado a que al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento de dicha aprobación.

Segundo.- Aprobar las Bases de convocatoria para la concesión del XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS).

El plazo de solicitud para presentar los trabajos comenzará a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021, cuya entrega se realizará a través de la página web de la Diputación, Sede Electrónica

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de diciembre de 2020

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXI PREMIO DE CUENTOS CIUDAD DE CORIA 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Coria (Cáceres) convoca el **XXXI Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2021**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXI Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2021, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los escritores de cuentos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIO

Podrán concurrir a la convocatoria todos los autores que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.-Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario .

2.- Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos y las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores. Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 líneas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en **formato PDF**.

3.- Plazo de presentación de las obras.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 15 de abril de 2021**.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



4.- Forma de presentación.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- Se establece un premio único e indivisible dotado con **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores y no ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y sus correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021.

5- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor para las siguientes ediciones.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

3.-Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuento Ciudad de Coria 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para la provisión de dos plazas de Informadores/as Turísticos/as: Levantamiento de la suspensión del proceso selectivo.

Esta Vicepresidencia Primera, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (B.O.P. n.º 171, de 3 de septiembre), ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

I.- La Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 fue aprobada mediante Resolución Presidencial, de 7 de noviembre de 2017, habiendo sido publicada en el B.O.P. de Cáceres n.º 214, de 10 de noviembre de 2017, entre las que figuran dos plazas de Informador/a Turístico/a de Personal Funcionario, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, incluidas dentro de la tasa adicional de consolidación de empleo.

II.- Por Resolución de la Presidencia de la Corporación Provincial de Cáceres de fecha 30 de julio de 2018, se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición a través del Turno Libre, de dos plazas de Informador/a Turístico/a de la Escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo Agrupaciones Profesionales, de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por el sistema general de acceso libre (B.O.P. de Cáceres N.º 157, de 16 de agosto de 2018), publicándose la bases que regirán el desarrollo de las pruebas selectivas. Todo ello, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal dispuesto en la Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Las plazas de Informador/a Turístico/a número 517 y 1119 convocadas en este proceso selectivo corresponden a la Oferta de Empleo Público de 2017, y fueron creadas el día 1 de enero de 2005.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

III.- Por Resolución de fecha 31 de enero de 2020 se inicia expediente de revisión de oficio de este proceso de provisión y se acuerda, según lo previsto en el artículo 47.1. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con los artículos 16 y 23.2 de la Constitución Española, la suspensión del mismo, hasta la resolución final del expediente de revisión, solicitando a estos efectos el preceptivo dictamen favorable de la Comisión Jurídica de Extremadura.

IV.- Cumplidos los trámites de audiencia a los/as interesados/as y de información pública necesarios, el expediente es remitido a la Comisión Jurídica de Extremadura, la cual emite Dictamen 94/2020, de 2 de octubre en el que concluye que “no procede declarar la nulidad de la Resolución de 30 de julio de 2018 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se aprueban las bases y se convocan pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición, a través de un proceso de consolidación de empleo temporal, de dos plazas de Informador/a Turístico/a de la plantilla de personal funcionario de la citada Diputación”.

Por las consideraciones expuestas, vista la Propuesta de Resolución del Sr. Director del Área de Personal, Formación y SEPEI, esta Vicepresidencia Primera, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, mediante Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (B.O.P. n.º 171, de 3 de septiembre), y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

Uno.- Levantar la suspensión acordada en Resolución de 31 de enero de 2020, y por tanto, ordenar la continuidad del proceso selectivo convocado hasta su finalización, al no proceder, tal y como considera la Comisión Jurídica de Extremadura, la declaración de nulidad de la Resolución de 30 de julio de 2018, por la que se convocó el procedimiento.

Dos.- Comunicar al Tribunal de Selección la presente Resolución para la continuidad de sus actuaciones, adjuntando copia del Dictamen 94/2020.

Tres.- Notifíquese a los/as interesados/as y a los/as representantes sindicales en la Mesa de Negociación-

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Quinto.- El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

Cáceres, 22 de diciembre de 2020

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLVI PREMIO CÁCERES DE NOVELA CORTA 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLVI Premio de Novela corta 2021, con el fin de incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de autores de novela corta.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a este premio todos los escritores que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA. SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

2.- Las novelas presentadas deberán reunir las siguientes requisitos:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores. Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, contener al menos 25 líneas por página, y estar escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en **formato PDF**.

3.- Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 15 de abril de 2021**.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

4.- Forma de presentación.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

CUARTA. DOTACIÓN DEL PREMIO.

1.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



QUINTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y por representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y las correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando, a su juicio, se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2021.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, **el ganador deberá aportar los certificados actualizados.**

SEXTA. RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor para las siguientes ediciones.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES.

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

3.-Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

DÉCIMA: CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres Novela Corta 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021.

Por ello, y a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

Cáceres, 22 de diciembre de 2020

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLI PREMIO DE PERIODISMO DIONISIO ACEDO 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021.

Por ello, y a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021, con el que se pretende estimular y promover la calidad e interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación por los profesionales de la información.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario .

2.- Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar redactados en lengua castellana.
- b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.
- c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en fechas comprendidas entre el 4 de abril de 2020 y el 15 de abril de 2021 mediante certificado del medio correspondiente.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



d) Los autores que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.

e) Cuando el autor sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se **aportará un documento** en el que deberá figurar el nombre de cada miembro del equipo, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante del grupo, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al equipo.

Asimismo y, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de admisión y recepción de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá **hasta las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021**.

4.- Forma de presentación:

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres: <https://sede.dip-caceres.es>, seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía:

- Para **prensa escrita**, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.
- Para **fotografía y medios digitales** deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.

En ese mismo formulario deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del autor o autores, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor o autores, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación,

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar o Seleccionar archivo:

- 1.- La obra en formato PDF.
- 2.- El certificado del medio correspondiente.
- 3.- Documento con los datos de todos los miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: suporte@dip-caceres.es.

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- La dotación total del premio será de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.
- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y por representantes de la institución organizadora.

El jurado, que prestará atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésits a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración. Se entregarán diplomas a los accésits otorgados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, no mantendrá correspondencia con los autores, ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de los trabajos enviados y la información relativa a los mismos que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando se estime oportuno a juicio de sus componentes, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2021.

5- Los ganadores del premio estarán obligados, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



DIPUTACIÓN DE CÁCERES



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- OTRAS DISPOSICIONES

- 1.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.
- 2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- 3.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.
- 4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

OCTAVA.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

NOVENA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

Cáceres, 22 de diciembre de 2020

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXIV PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres al convocar este XXIV Premio Flor de Jara de poesía 2021, tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la convocatoria todos los escritores que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario .

2.- Las obras presentadas deberán reunir las siguientes condiciones:

Estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua y no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores. Si una vez presentada la obra a concurso, ésta obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 500 versos, a doble espacio, en letra Arial 12 y enviarla en **formato PDF**.

3.- Plazo de presentación de trabajos.

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, siendo la fecha límite las **23.59 horas del día 15 de abril de 2021**.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



4.- Forma de presentación.

Se mandará una solicitud por cada obra presentada al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

2.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo de la poesía, designadas por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrán en cuenta para su valoración la calidad de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros generados electrónicamente, con las obras enviadas que no resulten ganadoras y sus correspondiente plicas, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, una vez examinada minuciosamente la calidad de las obras presentadas.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes que finalice el primer semestre de 2021.

5.- El ganador del premio estará obligado, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso).

En caso de no autorizarse, el ganador deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor para las siguientes ediciones.

OCTAVA.- OTRAS DISPOSICIONES

- 1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.
- 2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.
- 3.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.
- 4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021.

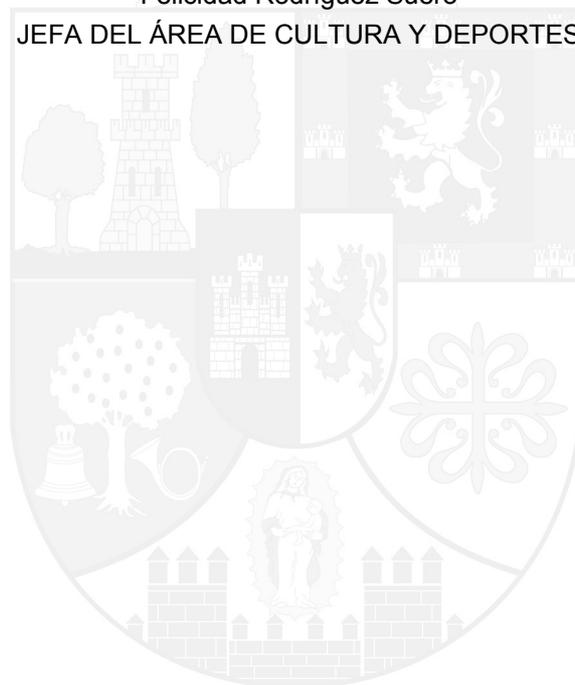
La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación .

Cáceres, 22 de diciembre de 2020

Felicidad Rodríguez Suero

JEFA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



BASES DE CONVOCATORIA DEL XVII CONCURSO EL BROCENSE DE MICRORRELATOS 2021

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021**.

Por ello, a propuesta de la Jefa del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se publican las bases de la convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XVII Premio de Microrrelatos 2021, pretende promover la creación literaria a través del microrrelato, fomentar la imaginación, la creatividad, despertar la sensibilidad y el interés en la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos. Estos premios son una motivación para desarrollar estas aptitudes y permiten llevar a la práctica, de una manera amena y alentadora, lo aprendido en las aulas de lengua y literatura.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a la convocatoria todos los alumnos matriculados en el curso 2020-2021 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

- **SECUNDARIA:** Para el alumnado matriculado en 2º, 3º, 4º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio.

- **BACHILLERATO:** Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.- Solicitud cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario.

2.- Los microrrelatos presentados deberán reunir las siguientes condiciones:

- De temática libre, el texto deberá estar escrito en lengua castellana, ser inédito en cualquier lengua, no haber sido publicado o premiado (en todo o en parte) en otros certámenes anteriores. Si una vez presentado el microrrelato a concurso, éste obtuviese algún premio en las fechas anteriores al fallo, el autor deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio y su obra será excluida automáticamente.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es <https://brocense.dip-caceres.es>
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



- Tener una extensión máxima de 500 palabras, con interlineado a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarlo en PDF.

Desarrollo del proceso:

Se establece una fase previa en los centros. Allí los profesores del Departamento de Lengua Castellana y Literatura o de cualquier otro departamento podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar los microrrelatos al jurado del premio. Cada uno de los trabajos seleccionados serán avalados por un profesor del centro, aunque un mismo profesor podrá avalar todos los trabajos del centro.

3.- Plazo de presentación de los trabajos:

El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 15 de abril de 2021**.

4.- Forma de presentación:

Se mandará una solicitud por cada trabajo presentado al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente a este certamen:

- **Premio Microrrelato de Secundaria** y ciclos formativos de grado medio.
- **Premio Microrrelato Bachillerato** y ciclos formativos de grado superior.

5.- Entrega de la obra:

Al acceder a la solicitud del certamen se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra **en formato PDF**, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (Curso y nivel o ciclo formativo al que pertenece, nombre completo, NIF o equivalente dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor).

Notificará también el nombre del centro, dirección y contacto, al igual que el nombre del profesor que avala el trabajo indicando su NIF o equivalente, teléfono de contacto y correo electrónico.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al ganador del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

CUARTA.- DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

1- La dotación total del premio será de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

Secundaria:

Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Bachillerato:

Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Se entregarán diplomas a los ganadores y accésits en las dos categorías.

2.- Los profesores que avalen los trabajos ganadores del primer premio de cada categoría recibirán un pago único de QUINIENTOS EUROS (500 €). Los centros a los que pertenecen los alumnos ganadores recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

3.- En toda la publicidad que pudiese generarse por la difusión de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

4.- La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

1.- El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario en la especialidad de microrrelatos, designado por la Excm.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es <https://brocense.dip-caceres.es/publicaciones@dip-caceres.es>



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la entidad organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

2.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y sus correspondientes plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

3.- El premio podrá declararse desierto por el jurado cuando a juicio de sus componentes se estime oportuno, después de examinar minuciosamente la calidad de los trabajos presentados.

4.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2021.

5.- Los ganadores de todas las categorías estarán obligados, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

El otorgamiento del premio supone que los respectivos autores de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la **primera edición** relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. En toda la publicidad que se genere por la edición de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor para las siguientes ediciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



OCTAVA.- OTRAS DISPOSICIONES

1- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio.

2- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

3.- Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

4.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Microrrelatos El Brocense 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Con su consentimiento expreso, incluido en el formulario de solicitud del certamen, se habilitará a la Diputación de Cáceres para que pueda tratar los datos con las distintas finalidades descritas anteriormente, así como para fines estadísticos o administrativos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es <https://brocense.dip-caceres.es>
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020



Por último, en el supuesto de que se aporten datos de terceras personas, el proveedor garantiza que está facultado legítimamente para facilitar los referidos datos y que ha procedido a informar y recabar el consentimiento a los interesados, respondiendo y dejando indemne a la Diputación de Cáceres de cualesquiera daños o perjuicios que se deriven en el caso de incumplimiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fdo. Felicidad Rodríguez Suero
Jefa del Área de Cultura
Diputación Provincial de Cáceres

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES/ÁREA DE CULTURA
Promoción Cultural y Publicaciones
Ronda San Francisco s/n, 10002 Cáceres
Tfno.: 927/18 99 02 y 927/25 55 89
www.dip-caceres.es www.brocense.dip-caceres.es
publicaciones@dip-caceres.es



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria XXXI Premio de Cuentos "Ciudad de Coria" año 2021.

BDNS(Identif.): 541162

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541162>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, al convocar este XXXI Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2021, pretende incentivar y apoyar a los escritores y contribuir a la promoción de los escritores de cuentos.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as autores/as que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá presentar un solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

REQUISITOS: Se podrá presentar un cuento o conjunto de varios cuentos y deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido publicadas o premiadas (en todo o en parte) en certámenes anteriores.

La obra deberá tener, en su conjunto, una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con 25 a 30 líneas por página, escritas a doble espacio, en letra Arial, tamaño 12 y enviarla en formato PDF.

PLAZO: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Entrega de la obra: al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario, (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/la autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al/la ganador/a del premio.

CUARTA.- DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se establece un premio único e indivisible dotado con TRES MIL EUROS (3.000,00 €), así como la publicación de la obra ganadora.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del/la premiado/a el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

presentados. La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y sus correspondiente plicas que no resulten ganadores/as, serán eliminados/as de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado, que será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021.

El premio podrá ser declarado desierto. El/la ganador/a del premio estará obligado/a a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y la declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los/as respectivos/as autores/as de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

OCTAVA.- OTRAS DISPOSICIONES. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio y es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

NOVENA.- OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

<https://brocense.dip-caceres.es/>

DÉCIMA.- CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Cuentos Ciudad de Coria 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez
PRESIDENTE EN FUNCIONES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria XVII Premio El Brocense de Microrrelatos 2021.

BDNS(Identif.):541169

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541169>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres se convoca el XVII Premio El Brocense de Microrrelatos con el fin de promover la creación literaria a través del microrrelato, fomentar la imaginación, la creatividad, despertar la sensibilidad y el interés en la creación literaria entre el mayor número posible de alumnos/as. Estos premios son una motivación para desarrollar estas aptitudes y permiten llevar a la práctica, de una manera amena y alentadora, lo aprendido en las aulas de lengua y literatura.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir todos los alumnos que lo deseen que estén matriculados en 2º, 3º, 4º de ESO y ciclos formativos de grado medio y los alumnos/as matriculados/as en Bachillerato y ciclos formativos de grado superior, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías:

SECUNDARIA: Para los/as alumnos/as matriculados/as en 2º, 3º, 4º Curso de ESO y ciclos formativos de grado medio.

BACHILLERATO: Para los/as alumnos/as matriculados/as en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá presentar un solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/A, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

REQUISITOS: Los microrrelatos, de temática libre, deberán ser originales e inéditos, escritos en castellano, que no hayan sido premiados (en todo o en parte) en otros concursos. Los textos tendrán una extensión máxima de 500 palabras, interlineado doble espacio, letra Arial, tamaño 12, y deberán ser enviados en PDF.

FORMA DE PRESENTACIÓN:

Se realizará una fase de preselección en los centros educativos. Allí los/as profesores/as podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar al jurado del premio cuantos estimen por categoría, siempre que no se envíe más de un microrrelato por autor/a. Cada uno de los trabajos así seleccionados será avalado por un/a profesor/a del Centro, aunque un/a mismo/a profesor/a pueda avalar todos los trabajos presentados. Posteriormente, se deberá presentar una solicitud por cada trabajo presentado al concurso.

La obra deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres (<https://sede.dip-caceres.es>), seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente a este certamen.

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

Entrega de la obra: Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (Nivel o ciclo formativo al que pertenece, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/la autor/a).

Notificará también el nombre del centro, dirección y contacto, al igual que el nombre del/la profesor/a que avala el trabajo indicando su NIF o equivalente, teléfono de contacto y correo electrónico.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF del microrrelato, se deberá proceder al envío de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al/la ganador/a del premio.

CUARTA.- DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación del premio se establece en SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) repartidos de la siguiente forma:

SECUNDARIA:

1º Premio de 1.000,00 € .
Tres accésits de 500,00 €.

BACHILLERATO:

1º Premio de 1.000,00 € .
Tres accésits de 500,00 €.

Los/as profesores/as que avalen los trabajos ganadores de cada una de las categorías recibirán, asimismo, un premio único de 500,00 €. Los Centros a los que pertenecen los/as alumnos/as premiados recibirán un lote de libros editados por la Excm. Diputación de Cáceres. Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del/la premiado/a el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN. El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario en la especialidad de microrrelatos, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados.

La Diputación no mantendrá correspondencia con los autores en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y sus correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado, que será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Los premios y accésits podrán ser declarados desiertos. Los/as ganadores/as de los premios y accésits estarán obligados/as a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores/as en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- RESOLUCIÓN

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS

El otorgamiento del premio supone que los/as respectivos/as autores/as de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de las mismas y sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta cesión no implica renuncia de los derechos de autor/a para las siguientes ediciones.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio y es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

Sin perjuicio del derecho de opción preferente, y sin que ello suponga menoscabo alguno del mismo, una vez adjudicado el Premio no se devolverán a los/as autores/as no premiados los originales presentados, que serán destruidos. En ningún caso se facilitará copia de los informes realizados para la evaluación de la obra.

NOVENA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://brocense.dip-caceres.es/>

DÉCIMA. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Microrrelatos El Brocense 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n., 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020
Carlos Carlos Rodríguez
PRESIDENTE EN FUNCIONES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria XXIV Premio Flor de Jara de Poesía 2021.

BDNS(Identif.):541177

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541177>

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto contribuir a fomentar la creación y el desarrollo de la expresión escrita, a través de obras literarias en el género poético y en lengua castellana, así como la divulgación de la cultura en sus distintas manifestaciones.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a la convocatoria todos/as los/as escritores/as que lo deseen sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá presentar un solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

lengua, no haber sido premiadas (en todo o en parte) en ningún otro certamen y tener una extensión no inferior a 500 versos, escritos a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.

PLAZO: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Entrega de la obra: al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío electrónico de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al ganador del premio.

CUARTA.- DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación del premio se establece en SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA: SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad poética de los trabajos presentados.

La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y sus correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Excma. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado, que será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021.

El premio podrá ser declarado desierto. El/la ganador/a del premio estará obligado/a a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y autorización para recabar certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres y en caso de no autorizarse, el/la ganado/ar deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los/as respectivos/as autores/as de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES.

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio y es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

NOVENA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

<https://brocense.dip-caceres.es/>

DÉCIMA. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Poesía Flor de Jara 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE EN FUNCIONES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria XLVI Premio Cáceres de Novela Corta 2021.

BDNS(Identif.): 541174

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541174>

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLVI Premio de Novela corta 2021, con el fin de incentivar y apoyar a los/as escritores/as y contribuir a la promoción de autores/as de novela corta.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a este premio todos/as los/as escritores/as que lo deseen, sin límite de edad y de cualquier nacionalidad.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se deberá presentar un solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los/as participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

REQUISITOS: Las obras presentadas deberán estar escritas en lengua castellana, ser inéditas en cualquier lengua, no haber sido premiadas (en todo o en parte) en ningún otro certamen y



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

tener una extensión, en su conjunto, mínima de 100 páginas y máxima de 130 páginas, deberá contener al menos 25 líneas cada página, escritas a doble espacio, con letra Arial, tamaño 12 y ser enviadas en formato PDF.

PLAZO: El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Cáceres, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Entrega de la obra: Al acceder a la solicitud del certamen, se presentará un formulario donde deberá introducir un ejemplar de la obra en formato PDF, junto a un seudónimo y los datos que se solicitan en el formulario (nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del/a autor/a).

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la novela, se deberá proceder al envío electrónico de la obra, momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del Jurado para conocer al/la ganador/a del Premio.

CUARTA.- DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se establece un premio único e indivisible dotado con NUEVE MIL EUROS (9.000,00€), así como la publicación de la obra. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del/la premiado/a el pago de los impuestos que pudieran corresponder.

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA.- SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario, designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y representantes de la institución organizadora, que tendrá en cuenta para su valoración la calidad narrativa de los trabajos presentados. La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados electrónicamente, de las obras enviadas y las correspondiente plicas que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Excm. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

El fallo del Jurado, que será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021.

El premio podrá ser declarado desierto. El/la ganador/a del premio estará obligado/a a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y autorización para recabar certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres y en caso de no autorizarse, el/la ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

SEXTA.- RESOLUCIÓN.

Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

El otorgamiento del premio supone que los/as respectivos/as autores/as de las obras galardonadas ceden en exclusiva los derechos de la primera edición relativos a las obras premiadas a la Diputación Provincial de Cáceres, reservándose la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como para su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial.

OCTAVA.-OTRAS DISPOSICIONES.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio y es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que éstos/as puedan incurrir.

NOVENA. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

<https://brocense.dip-caceres.es/>

DÉCIMA. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cáceres Novela Corta 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n., 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE EN FUNCIONES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Convocatoria XLI Premio Dionisio Acedo 2021.

BDNS(Identif.):541183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/541183>)

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. A través del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, se convoca el XLI Premio de Periodismo Dionisio Acedo, con el fin de estimular y promover la calidad e interés del trabajo periodístico realizado en los medios de comunicación por los profesionales de la información.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS/AS. Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o editados en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

TERCERA.- SOLICITUD, REQUISITOS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS. Se deberá presentar un solicitud por cada obra presentada al concurso, cumplimentada en todos sus apartados, la cual contiene una declaración responsable, en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, y deberá ser enviada a través de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres

<https://sede.dip-caceres.es>

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

REQUISITOS: los trabajos deben ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos: estar redactados en lengua castellana,



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística y demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en fechas comprendidas entre el 4 de abril de 2020 y el 15 de abril de 2021 mediante certificado del medio correspondiente. Los autores que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso. Asimismo cuando el autor sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se aportará un documento en el que deberá figurar el nombre de cada miembro del equipo, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante del grupo, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al equipo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, si estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carecen de personalidad jurídica, el premio corresponderá a partes iguales a cada uno de los miembros del equipo.

PLAZO: El plazo de admisión y recepción de las solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y se extenderá hasta las 23:59 horas del día 15 de abril de 2021.

FORMA DE PRESENTACIÓN: se presentará un formulario donde deberá introducir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

- A) Prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía .
- B) Medios audiovisuales (Radio y Televisión).

Para Prensa escrita, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF. Para Fotografía, medios digitales y medios audiovisuales, deberán subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del Jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto. En ese mismo formulario deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del autor o autores, NIF o equivalente, dirección completa, nº de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor/a o autores/as, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación. Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar o Seleccionar archivo la obra en formato PDF, el certificado del medio correspondiente y el documento con los datos de todos los miembros que formen parte de un equipo, si procede.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

CUARTA.- DOTACIÓN DE LA CONCESIÓN Y PRESUPUESTARIA. La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) repartido de la siguiente forma: 3.000,00 € para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía. 3.000,00 € para medios audiovisuales: radio y televisión. El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder. La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5/3340/48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2021, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, manifestando que la cuantía tendrá carácter estimado y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

QUINTA. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN: El jurado estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y por representantes de la institución organizadora. El jurado, que prestará atención a los trabajos periodísticos de carácter informativo, así como a la innovación y la calidad profesional, deberá tener en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésits a otros trabajos, sin dotación económica. La Diputación no mantendrá correspondencia con los/as autores/as en cualquiera de sus fases del proceso de selección. Los ficheros, generados eléctricamente, de los trabajos enviados y la información relativa a los mismos que no resulten ganadores, serán eliminados de los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres una vez finalizado todo el proceso. El fallo del Jurado, que será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2021. El premio podrá ser declarado desierto. Los/as ganadores/as de los premios estarán obligados a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF y declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEXTA.- RESOLUCIÓN: Los premios serán concedidos por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a propuesta del Jurado, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SÉPTIMA.-OTRAS DISPOSICIONES: La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio y es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. Los/as participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

OCTAVA.- OTROS DATOS DE INTERÉS. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://brocense.dip-caceres.es/>

NOVENA.- CLAÚSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Periodismo Dionisio Acedo 2021. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia Protección de Datos. Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <https://sede.dip-caceres.es> trámite ARCO. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: <https://brocense.dip-caceres.es/>.

Cáceres, 21 de diciembre de 2020

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE EN FUNCIONES



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación Presupuestaria, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería (N.º36/2020).

Adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente del pleno celebrado el día 26 de Noviembre de 2020, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 36/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería se realizó publicación de la aprobación inicial del expediente en el BOP de Cáceres nº 228, de fecha 27 de Noviembre de 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 36/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios, con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	470.00	«Actuaciones de carácter económico». Desarrollo empresarial.	0 €	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL			0 €	12.000,00 €	12.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

generales, en los siguientes términos:

Estado de ingresos.

Aplicación Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de tesorería para gastos generales.	12.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	12.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcúscar, 23 de diciembre de 2020
Dionisio Vasco Juez
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos de Distinta Área de Gasto que No Afectan a Bajas y Altas de Créditos de Personal (N.º 37/2020).

Adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria y urgente del pleno celebrado el día 26 de Noviembre de 2020, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 37/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área se realizó publicación de la aprobación inicial del expediente en el BOP de Cáceres nº 228, de fecha 27 de Noviembre de 2020.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 37/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Altas o Bajas en Concepto de Gastos	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480.00	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	25.200,00	M6 +2174,50 M13 + 13251,38 M14 +35.227,45 M20 +4.800,00	80.653,33 €



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

		Modificación N.º 37/2020		- 10.054,83	70.598,50 €
		TOTAL BAJAS		45.398,50	70.598,50 €

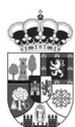
Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
433	470.00	ACTUACIONES DE CARÁCTER DE ECONÓMICO. DESARROLLO EMPRESARIAL	0 €	M 36 +12.000,00	12.000,00 €
433	470.00	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 37/2020		+10.054,83 €	22.054,83 €
		TOTAL ALTAS	0 €	22054,83 €	22.054,83 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en la citada legislación, haciendo constar que, contra la aprobación definitiva del referido expediente, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Alcuéscar, 23 de diciembre de 2020

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

ANUNCIO. Estudio de detalle (reajuste de alineaciones).

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21/12/2020, el Ayuntamiento de Galisteo ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle elaborado por el señor arquitecto D. Antonino Antequera Regalado, cuyo objeto es el reajuste de alineaciones en una tramo de la calle Damián Pérez de esta localidad.

De conformidad con los artículos 54 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 126 a 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://ayuntamientogalisteo.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Galisteo, 21 de diciembre de 2020

María Toscano Martín

ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Lista provisional admitidos/as y excluidos/as convocatoria provisión de 1 plaza de Agente de Policía Local- Servicio de atención de urgencias y emergencias 112 de Extremadura.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2020002156, de 17 de diciembre de 2020, se acuerda el siguiente anuncio:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de las Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, con destino en el Centro de Atención de urgencias y emergencias 112 de Extremadura. Bases que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 191 de 5 de octubre de 2020.

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de instancias, procede declarar la admisión o exclusión de los /as candidatos/as al proceso selectivo.

En virtud de lo previsto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, mediante concurso por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, con destino en el Centro de Atención de urgencias y emergencias 112 de Extremadura.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	CABALLERO FERNANDEZ JOSE	****6534F



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

2	CRUZ AGUILAR FRANCISCO	****2381B
3	MARTIN DURAN FRANCISCO JAVIER	****9347B
4	VILLALOBOS FABIAN ISMAEL	****7682D

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

NUM.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSION
1	ROMERO GONZALEZ ANTONIO MANUEL	****2665K	FALTA DNI

SEGUNDO.- Según lo previsto en el artículo 4.2 de las Bases de la convocatoria, los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el BOP de Cáceres, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en el anuncio por el que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

TERCERO.- Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres, el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia, 17 de diciembre de 2020

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas del Ayuela

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto 2021.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para que sea expuesto al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Alcuéscar, 22 de diciembre de 2020

Joaquín Plana Flores

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS AYUELA



Miércoles, 23 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas del Ayuela

ANUNCIO. Aprobación inicial Reglamento de funcionamiento de la comisión de seguimiento y control del servicio público de agua potable, de alcantarillado y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales

La Junta Rectora de la Mancomunidad de Aguas del Ayuela, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DE ALCANTARILLADO Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL AYUELA y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 22 de diciembre de 2020
Joaquín Plana Flores
PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD

